

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. N° **1712**

MELIPILLA, **29 MAYO 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- b) El Art. 10, N° 7, letra G, de la Ley N° 19.886 de Chile Compras;
- c) El Memorándum S/N°, de fecha 29 de abril de 2014, del Director de Inspección y Seguridad Pública;
- d) El Memorándum N° 098, de fecha 06 de mayo de 2015, de Administración Municipal;
- e) El Memo N° 251, de fecha 15 de mayo de 2015, de la Directora de SECPLA;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, Contratación Directa con el Proveedor **Michael Robert Inostroza Henríquez**, RUT N° 13.446.469-0, domiciliado en Avenida Seminario N° 7, Oficina N° 202, Providencia, para la ejecución del Proyecto "Alarmas Comunitarias, Prevención y Organización", por un monto de \$4.216.072.- (cuatro millones doscientos dieciséis mil setenta y dos pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de 4 días.

2.- El servicio consiste en la adquisición e instalación de 306 nuevas alarmas en los siguientes sectores:

- Ilusiones Compartidas	30 Alarmas
- La Foresta	50 Alarmas
- La Florencia II	80 Alarmas
- Santa Laura	40 Alarmas
- Teniente Merino	106 Alarmas

3.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra g), "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios asociados, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad". En este caso la contratación es una complementación al servicio ejecutado de instalación de 730 alarmas, por lo que las 306 nuevas alarmas deben ser compatibles con los sistemas ya emplazados.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente entre ambas partes.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 114-05-01-057 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Inspección y Seguridad Pública o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese



**CARLO GUTIERREZ ARAVENA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SUBROGANTE



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ABS/MWS/ygs.-  
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección de Inspección y Seguridad Pública
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/